



MPA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0264-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS**

Acobamba, 12 de junio del 2023

**VISTO:**

El INFORME N° 678-2023-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente.

El INFORME N° 538-2023-GPP-MPA/DRED, de fecha de recepción 06 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

El INFORME N° 064-2023-UP-MPA/HVCA-WACQ, de fecha de recepción 06 de junio de 2023, emitido por el Jefe Unidad de presupuesto (e).

El INFORME N° 649-2023-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente.

El INFORME N° 050-2023-MPA-GDSEyMA-UGA/INCP, de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 39, sub Capítulo I-Las Normas Municipales del capítulo II- Las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; en su tercer párrafo establece: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2023/MPA-A, de fecha 03 de enero del 2023, se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas es la siguiente: 7.4) Aprobación de planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad;

Que, mediante INFORME N° 050-2023-MPA-GDSEyMA-UGA/INCP, de fecha 02 de junio del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Acobamba, remite **"PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - 2023"**, con la finalidad de promover la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable que, respeta y protege toda la forma de vida, asume los impactos y costos ambientales de sus actividades, valorar los saberes ancestrales, respeta los estilos de vida de otros grupos sociales y de otras culturas, para así practicar un consumo responsable, trabajar por el bienestar de las personas o grupos sociales de la provincia de Acobamba, y las futuras generaciones y participar de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental;

Que, mediante INFORME N° 649-2023-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Acobamba, ratifica el **"PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - 2023"**, y solicita disponibilidad presupuestal y aprobación baja acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 064-2023-UP-MPA/HVCA-WACQ, de fecha de recepción 06 de junio de 2023, emitido por el Jefe Unidad de presupuesto (e), indica, que después de haber realizado una evaluación Presupuestal, y teniendo en cuenta las MEDIDAS DE AUSTERIDAD DISCIPLINA Y CALIDAD EN GASTO PUBLICO, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1440 la Ley N° 31638 Ley de



MPA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Presupuesto del sector Público para el año Fiscal 2023, opina si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para el Plan de Trabajo denominado **"PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - 2023"**; por el importe de S/. 10,408.00 (Diez mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Fun.	: 0162
Programa	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Prod/Proy	: 3999999 SIN PRODUCTO
Act/Al/Obr	: 5000762 FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL
Funcion.	: 17 AMBIENTE
Div.Func.	: 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
Grupo Func.	: 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
Finalidad	: 0393595 IMPLEMENTACION DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL - PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, EN EL AMBITO DE LOS GOBIERNOS LOCALES.
F.F.	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro.	: 18 Canon y Sobrecanon, Rentas de Aduanas y Participaciones
T.R.	: 13 Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

CLASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO
2.3.1 1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,405.00
2.3.1 2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	2,100.00
2.3.1 5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	2,828.00
2.3.1 5.2.1	AGROECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	1,100.00
2.3.1 5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	2,175.00
2.3.2 7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	800.00
<b>TOTAL</b>		<b>10,408.00</b>

Que, mediante INFORME N° 538-2023-GPP-MPA/DRED, de fecha de recepción 06 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Acobamba, remite la disponibilidad presupuestal del **"PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - 2023"**, por el monto total de S/. 10,408.00;

Que, mediante INFORME N° 678-2023-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Acobamba, remite el plan aprobado denominado **"PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - 2023"**, por lo que, solicita aprobación bajo acto resolutivo de Gerencia municipal;

Que, por las consideraciones que antes expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0010-2023/MPA de fecha de 03 de enero, concordante con el Artículo 20º inciso 20 y Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el **"PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - 2023"**, con un presupuesto de S/. 10,408.00 (Diez mil cuatrocientos ocho con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PRECISAR, que el **"PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - 2023"**, tiene por finalidad, promover la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable que, respeta y protege toda la forma de vida, asume los impactos y costos ambientales de sus actividades, valorar los saberes ancestrales, respeta los estilos de vida de otros grupos sociales y de otras culturas, para así practicar un consumo responsable, trabajar por el bienestar de las personas o grupos sociales de la provincia de Acobamba, y

las futuras generaciones y participar de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de cinco (05) días hábiles después de haber culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

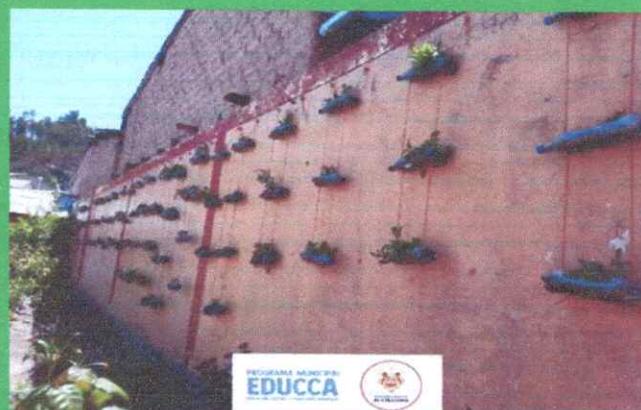
Distribución  
ALC  
GADM  
G.P.P  
GDSyMA  
U. AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ACOBAMBA - HVCA  
Lic. Adm. CECILIA GRIERSON SIBILLE  
GERENTE MUNICIPAL



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



**PLAN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ACOBAMBA 2023**



## Índice

I.	PRESENTACIÓN.....	3
II.	MISIÓN Y VISIÓN .....	4
III.	DATOS GENERALES.....	4
IV.	UNIDAD ORGANICA A CARGO DEL PROGRAMA .....	4
V.	ANTECEDENTES .....	5
VI.	JUSTIFICACIÓN .....	5
VII.	BASES LEGALES.....	5
VIII.	FINALIDAD .....	8
IX.	OBJETIVOS .....	9
X.	ALCANCE .....	10
XI.	DESCRIPCION DEL PROBLEMA .....	10
XII.	METAS .....	13
XIII.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES .....	13
XIV.	PRESUPUESTO.....	22
XV.	PRESUPUESTO CONSOLIDADO.....	23
XVI.	CRONOGRAMA .....	23
XVII.	EVALUACIÓN.....	23



## I. PRESENTACIÓN

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA), nuestro país se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental del país. a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental. Para lograrlo, se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente de las 196 municipalidades provinciales y las 1675 municipalidades distritales, teniendo como reto cumplir las metas al 2023, en el marco del PLANEA. Las municipalidades provinciales y distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles, así como propiciar la cultura de la prevención. En tal sentido, los gobiernos locales tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.



## II. MISIÓN Y VISIÓN

**Misión:** Promueve en los ciudadanos una educación y cultura ambiental que contribuya responsablemente con la protección y conservación de los recursos, con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible de la Provincia de Acobamba

**Visión:** La Provincia de Acobamba, es una sociedad con cultura ambiental solidaria y justa que aprovecha sosteniblemente los recursos, naturales participa activamente en la protección conservación de su entorno natural, preservando y valorando sus costumbres ancestrales.

## III. DATOS GENERALES

1. **NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
2. **NOMBRE DEL PLAN:** PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA (2023)
3. **UNIDAD SUPERVISORA:** UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
4. **UNIDAD EJECUTORA:** UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL
5. **PRESUPUESTO:** S/ 10,408.00
6. **PLAZO DE EJECUCION:** 07 MESES
7. **FECHA DE INICIO:** JUNIO DE 2023
8. **FECHA DE CULMINACION PROGRAMADO:** DICIEMBRE DE 2023.

## IV. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Provincial de Acobamba
- Responsable la Unidad de Gestión Ambiental



## V. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Acobamba, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 0006-2023/MPA.CM con fecha 05 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objeto prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

En la Municipalidad Provincial de Acobamba, se implementó en el 2022 teniendo resultados muy favorables la cual se logró formar promotores ambientales escolares en diferentes instituciones educativos de la Provincia de Acobamba.

## VI. JUSTIFICACIÓN

La Municipalidad en su rol de promotor y coordinador de la adecuada gestión ambiental en la provincia, impulsara mecanismos e instrumentos nacionales y locales para educar e informar a la ciudadanía sobre la mejora de sus comportamiento y hábitos, para así promover su participación con sentido de corresponsabilidad.

## VII. BASES LEGALES



- ✓ **EL numeral 22 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú:** Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, así mismo el Artículo 67º. Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- ✓ **Artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura, la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

- ✓ **Artículo 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Establece que es responsabilidad de las Municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13.
- ✓ **Los Incisos “g” del artículo 8º e inciso “b” del artículo 9º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación:** establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación. “la conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía, para el desenvolvimiento de la vida y que un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país.
- ✓ **Ley Nº 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**
- ✓ **Decreto Supremo Nº 008-2005- PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo Nº 012-2009- MINAM:** Política Nacional del Ambiente aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2. Cultura Educación y Ciudadanía Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo Nº 011- 2012-ED:** Reglamento de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
- ✓ **Decreto Supremo Nº 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.**
- ✓ **Decreto Supremo Nº 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, el 12 de diciembre de 2016.
- ✓ **Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos- D.S Nº 014-2017-MINAM:** Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos.



Que, el artículo 8 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que la educación peruana se sustenta, entre otros, en el principio de la conciencia ambiental, el cual motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 127.1 del artículo 127 de la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, la educación ambiental se convierte en un proceso educativo

integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país;

Que, el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, establece como uno de sus programas estratégicos, la estrategia nacional de aplicación del enfoque ambiental “Instituciones educativas para el desarrollo sostenible”, cuyo resultado esperado es desarrollar procesos de educación ambiental orientados a construir una cultura ambiental que promueva la participación ciudadana activa e informada como base de la gestión ambiental a nivel local, regional y nacional;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 017-2012ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, señala que dicha política se constituye en un instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad; asimismo, el artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, en el marco de sus funciones y competencias, implementarán de modo coordinado, multisectorial y descentralizado la Política Nacional de Educación Ambiental, a través de sus órganos especializados, para lo cual desarrollarán, entre otros, los planes que sean necesarios;

Que, con el propósito de implementar la referida Política Nacional, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente han formulado el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual ha sido elaborado con los aportes de diversos sectores y de los Gobiernos Regionales y Locales, así como de representantes de la sociedad civil;

Que, la Dirección General de Educación Básica Regular del Ministerio de Educación, a través del Informe N° 399 -2016-MINEDU/VMGP-DIGEPR-UEA, ha señalado la necesidad de aprobar el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA); el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional; para tal



efecto se plantean diversas acciones estratégicas a cargo del Ministerio de Educación, del Ministerio del Ambiente, de los Gobiernos Locales y Regionales, incluyendo a las Direcciones Regionales de Educación o quien haga sus veces, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, en el marco de sus competencias.

### **VIII. FINALIDAD**

El programa Municipal **EDUCCA**, incluye líneas de acción ya actividades orientadas al cambio cultural a través de la promoción de la educación ambiental, la participación ciudadana y el ejercicio de la ciudadanía en el ámbito municipal.

Promueven la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable que, respeta y protege toda la forma de vida, asume los impactos y costos ambientales de sus actividades, valora los saberes ancestrales, respeta los estilos de vida de otros grupos sociales y de otras culturas, para así practicar un consumo responsable, trabajar por el bienestar de las personas o grupos sociales de la provincia de Acobamba, y las futuras generaciones, y participar de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental.



**IX. OBJETIVOS**

- **OBJETIVO GENERAL:**

- ✓ Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios, actitudes y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población de la Provincia de Acobamba sostenibles desde la gestión local.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**

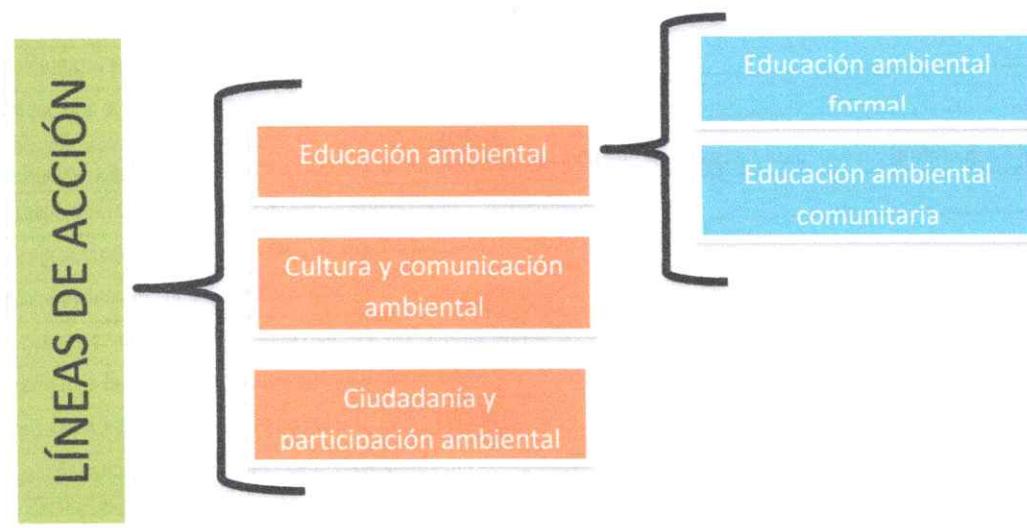
- ✓ Realizar coordinaciones con instituciones de nivel educativo.
- ✓ Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requiera, la Provincia de Acobamba, para enfrentar diversos problemas ambientales.
- ✓ Contribuir a que los diferentes actores sociales de la provincia de Acobamba prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ Capacitar a los profesores de diferentes niveles de la educación básica regular para fortalecer las capacidades en educación ambiental.
- ✓ Realizar campañas de sensibilización ambiental dirigido en el Distrito de Acobamba.
- ✓ Fomentar la eco eficiencia en la MPA
- ✓ Acreditar y reconocer a los promotores ambientales escolares, juveniles y demás participantes.
- ✓ Implementar campañas informáticas de hábitos amigables con el medio ambiente.



**X. ALCANCE**

La Unidad de Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Acobamba trabajará las siguientes líneas de acciones de acuerdo al plan de trabajo elaborado por la Unidad de Gestión Ambiental.



**XI. DESCRIPCION DEL PROBLEMA**

La Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobó mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 0006-2023/MPA con fecha 05 de abril del 2023 el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental y los objetivos generales y específicos del referido programa.



1. **Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la **FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES Y DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE**.

**2. Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

**3. Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la **FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES Y FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS**.

La falta de consenso sobre lo que es la educación ambiental puede ser una razón de tales interpretaciones erróneas. Con frecuencia educación al aire libre, educación para la conservación y estudio de la naturaleza son todos temas considerados como educación ambiental. Al mismo tiempo, parte del problema se debe también a que el mismo término de educación ambiental es un nombre no del todo apropiado.

En realidad, el término Educación para el Desarrollo Sostenible sería un término más comprensible, ya que indica claramente el propósito del esfuerzo educativo: educación sobre el desarrollo sostenible, el cual es en realidad la meta de la educación ambiental. La problemática ambiental se ha acelerado y agudizado en las últimas décadas, en un contexto en el que la globalización económica impone nuevas pautas para la producción y consumo de recursos. En dicho contexto la educación es una vía útil y necesaria para potenciar al máximo la formación y capacitación ambiental en distintos ámbitos de la sociedad, desde quienes tienen en sus manos la toma de decisiones importantes, hasta los niveles ciudadanos, en los que la actuación diaria incide en forma directa sobre el medio.

Educación, capacitación e investigación constituye una estrategia orientada a la formación de una nueva cultura ambiental que incida en preferencias de consumo y patrones de convivencia. Este proceso es dirigido a la comunidad en general y se esquematiza como una orientación de temas ligados a los procesos de desarrollo que tiendan a corto, mediano y largo plazo a establecer herramientas que prevengan el deterioro natural de los recursos naturales e integren cambios de sensibilización en las formas de conducta, siempre hacia ambiente a la consecución de la sustentabilidad.

La humanidad ha tomado conciencia recientemente de que la Tierra, nuestro hábitat, tiene límites y es frágil. A la luz del crecimiento explosivo de la población mundial, el



enorme progreso tecnológico, la utilización descontrolada de los recursos y las actividades humanas, se ejerce una presión intolerable sobre el Ambiente; un factor importante que distingue a la sociedad moderna de las que nos precedieron, es el ritmo de los cambios a los que se somete al ambiente y a la universalidad de sus consecuencias.

Ecología, contaminación, deforestación, tráfico de flora y fauna, polución, residuos peligrosos, capa de ozono, energías alternativas y calidad de vida son términos que, en la actualidad, se leen y escuchan en forma continua. Esto tiene un aspecto positivo, que es la toma de conciencia en todos los niveles, sobre la existencia de problemas reales y graves, tanto en el presente como en el futuro.

Es importante tomar conciencia de que el prevenir de la humanidad y la calidad de vida de las generaciones futuras dependen, en gran medida, de las opciones y alternativas que los seres humanos aporten durante su propia vida:

- ✓ Hay que desarrollar los instrumentos de análisis, reflexión y acción destinados a la comprensión, prevención y corrección de los daños sufridos por el ambiente. Ello debe incluir la búsqueda de acciones concretas o al menos, una profunda reflexión de las soluciones preventivas, curativas o alternativas para los problemas ambientales.
- ✓ Que se pueda recapacitar sobre las responsabilidades que han de asumirse, individual y colectivamente, con el fin de que conjuntamente se puedan solucionar los problemas.
- ✓ Se debe adquirir un conocimiento básico sobre la manera de resolver los problemas ambientales.
- ✓ Que se comprenda que el hombre es inseparable de su medio ambiente, de manera que lo altere este último tendrá un efecto indirecto sobre el hombre mismo.



Cada individuo puede ser reproductor del mensaje conservacionista, dar el ejemplo no tirando la basura y buscando siempre el reciclaje como alternativa de ahorro y de protección al ambiente.

La educación para el Desarrollo Sostenible canaliza y orienta todas las inquietudes que se poseen para proteger y conservar el ambiente, ofreciendo herramientas acordes para comunicar mensajes que logren el cambio necesario en la actitud de cada individuo, que garantice que los recursos existentes, puedan ser disfrutados por generaciones futuras.

**XII. METAS**

POBLACION OBJETIVO DIRECTO	POBLACION OBJETIVO INDIRECTO	META
<b>Promotores Ambientales Escolares (PAE)</b>	Estudiantes de educación básica, regular de los dos niveles (primaria y secundaria) del Distrito de Acobamba.	40

*Fuente: Elaboración por la Unidad de Gestión Ambiental.*

**XIII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES**

En esta sección se menciona de forma detallada todas las actividades que se realizará en el **PLAN DE TRABAJO 2023 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA**.





II.- PLAN DE TRABAJO 2023  
Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE
<b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR</b>						
<b>Tarea 1</b> De acuerdo con la modalidad en la que se brinde el servicio educativo (presencial, semi presencial o virtual) se coordinará con la UGEL - Acobamba, para la: a) Selección de Instituciones Educativas a fin de contar con su participación en el Programa Municipal EDUCCA. b) Identificación de promotores ambientales escolares. c) Implementación de acciones educativas ambientales bajo la modalidad presencial o virtual d) Capacitación presencial o virtual a docentes en temáticas ambientales prioritarias con la finalidad de fortalecer sus capacidades para la aplicación del enfoque Ambiental en el marco de la gestión escolar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados.</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.</li> <li>Número de docentes capacitados.</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>40</li> <li>4</li> <li>4</li> <li>4</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Capacitaciones Virtuales</li> <li>Videos</li> <li>Spot</li> <li>Publicitarios</li> <li>Afiches</li> <li>Certificados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Junio - Diciembre</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad Gestión Ambiental</li> </ul>	
<b>1.1 Formación de promotores ambientales escolares - PAE</b>			<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.</li> <li>Número de PAE</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>2</li> <li>30</li> </ul>	



<p>fomentar su participación (talleres, campañas, concursos, retos, etc.) Por tanto, se elaborará los recursos educativos necesarios (videos, infografías, afiches, PPT, etc.). Además, para el buen desarrollo de las actividades se tomarán en cuenta las medidas de bioseguridad necesarias.</p>	<p>• Número de docentes reconocidos</p>	<p>• Número de docentes reconocidos</p>	<p>• Número de instituciones educativas reconocidas</p>	<p>• Número de instituciones educativas reconocidas</p>
<p><b>Tarea 03</b> Acreditación a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (ficha de acreditación)</p>	<p>• Número de instituciones educativas reconocidas</p>	<p>• Número de instituciones educativas reconocidas</p>	<p>• Número de instituciones educativas reconocidas</p>	<p>• Número de instituciones educativas reconocidas</p>
<p><b>Tarea 04</b> Capacitación virtual y/o presencial a docentes de las instituciones Educativas participantes del Programa Municipal de EDUCCA, en temas de "educación ambiental" prioritarias para reforzar sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.</p>	<p>• Número de docentes reconocidos</p>	<p>• Número de docentes reconocidos</p>	<p>• Número de docentes reconocidos</p>	<p>• Número de docentes reconocidos</p>
<p><b>Tarea 05</b> Reconocimiento a los PAE y/o IE y/o docentes bajo la modalidad virtual o presencial. Se les entregará una constancia de participación.</p>	<p>• Número de docentes reconocidos</p>	<p>• Número de docentes reconocidos</p>	<p>• Número de docentes reconocidos</p>	<p>• Número de docentes reconocidos</p>
<p><b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b></p> <p><b>2.1 ACTIVIDAD:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p><b>Tarea 01</b> Identificación de espacios públicos abiertos y/o cerrados que educuen ambientalmente en la Provincia de Acobamba.</p>	<p>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente</p>	<p>• Número de actividades de promoción cultural</p>	<p>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente</p>
	<p><b>Tarea 02</b> Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados con</p>			<p>• Vídeos</p>

## Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

## 2.1 ACTIVIDAD: Diseño e implementa de espacios públicos que educa ambiente





			Junio - Diciembre	Junio - Diciembre	Unidad Gestión Ambiental
			Afiches Reconocimiento	Afiches	de
	recursos educativos como: banners informativos, pasacalles, carteles, puntos de información, para promover el hábito de la segregación en la ciudadanía en zonas estratégicas del distrito de Acobamba, con la finalidad de promocionar el manejo adecuado de residuos sólidos (implementación de puntos limpios de acopio).	ambiental implementados.	• Número de personas que participan en las actividades de promoción.	• Afiches de	
		• Número de personas que participan en las actividades de promoción.	200		

**Tarea 03**

Implementación de las actividades de promoción ambiental (sensibilización en el cuidado de áreas verdes y campañas), dirigida a la ciudadanía, en espacios públicos que ediquen ambientalmente habilitados.





2.2 ACTIVIDAD: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos		Tarea 1 Realizar una encuesta de percepción sobre las temáticas de la campaña a implementar y mejorar la intervención mediante: difusión de talleres y campañas (flyers, spots y afiches) sobre manejo de residuos sólidos, orgánicos y cuidado de áreas verdes con base de un calendario ambiental.		Tarea 02 Elaboración de campañas informativas mediante: material gráfico (flyers para redes sociales, afiches, infografías, trípticos) y material audiovisual (videos, spots radiales, cuñas) para las campañas y talleres digitales.		Tarea 03 Elaboración de afiches autoadhesivos para puntos limpios con la finalidad de promover la segregación en espacios públicos que educan ambientalmente.			
• Número de campañas informativas realizadas.	2	• Número de personas que participan en campañas informativas	300	• Número de eventos realizados con temática ambiental	2	• Número de personas que participan en eventos	500	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	6000
• Número de personas que en	en	• Número de personas que participan en eventos	en	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.	en	• Número de material comunicacional	5	• Número de material comunicacional	5
de	de	de	de	de	de	generado		generado	

de	Junio - Diciembre	Unidad Gestión Ambiental.
Banners	Flyers	Informativos, Escenificaciones Teatrales





**Tarea 04**

Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo (redes sociales de la municipalidad y radio local) para la difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos.

**LINEA DE ACCION 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA**

**Tarea 1**

Convocar a los jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la Municipalidad y la radio local, con la finalidad de promover su participación como PAJ en la implementación del programa municipal EDUCCA.

**Tarea 2**

Acreditar a los PAJ de manera virtual y/o presencial en la que conocerán sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.

**2.3 Formación de promotores ambientales juveniles - PAJ**

**Tarea 04**

Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo (redes sociales de la municipalidad y radio local) para la difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos.

**MATERIALES:**

Laptop, material digital (diapositiva, documentos, imágenes, etc.), hojas bond, banner, cuaderno de acta, chalecos, polos, incentivos, certificados y refrigerios.

**15**

**Número de PAJ acreditados.**

**4**

• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.

**4**

• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ

**2**

• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.

**15**

**Número de PAJ reconocidos.**

**RECURSOS HUMANOS:**  
Promotores ambientales.

**Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente por medio de la Unidad Gestión Ambiental.**

**Julio Diciembre**



**Tarea 4**

Participación de los PAC en actividades promovidas por la Municipalidad de manera virtual o presencial.

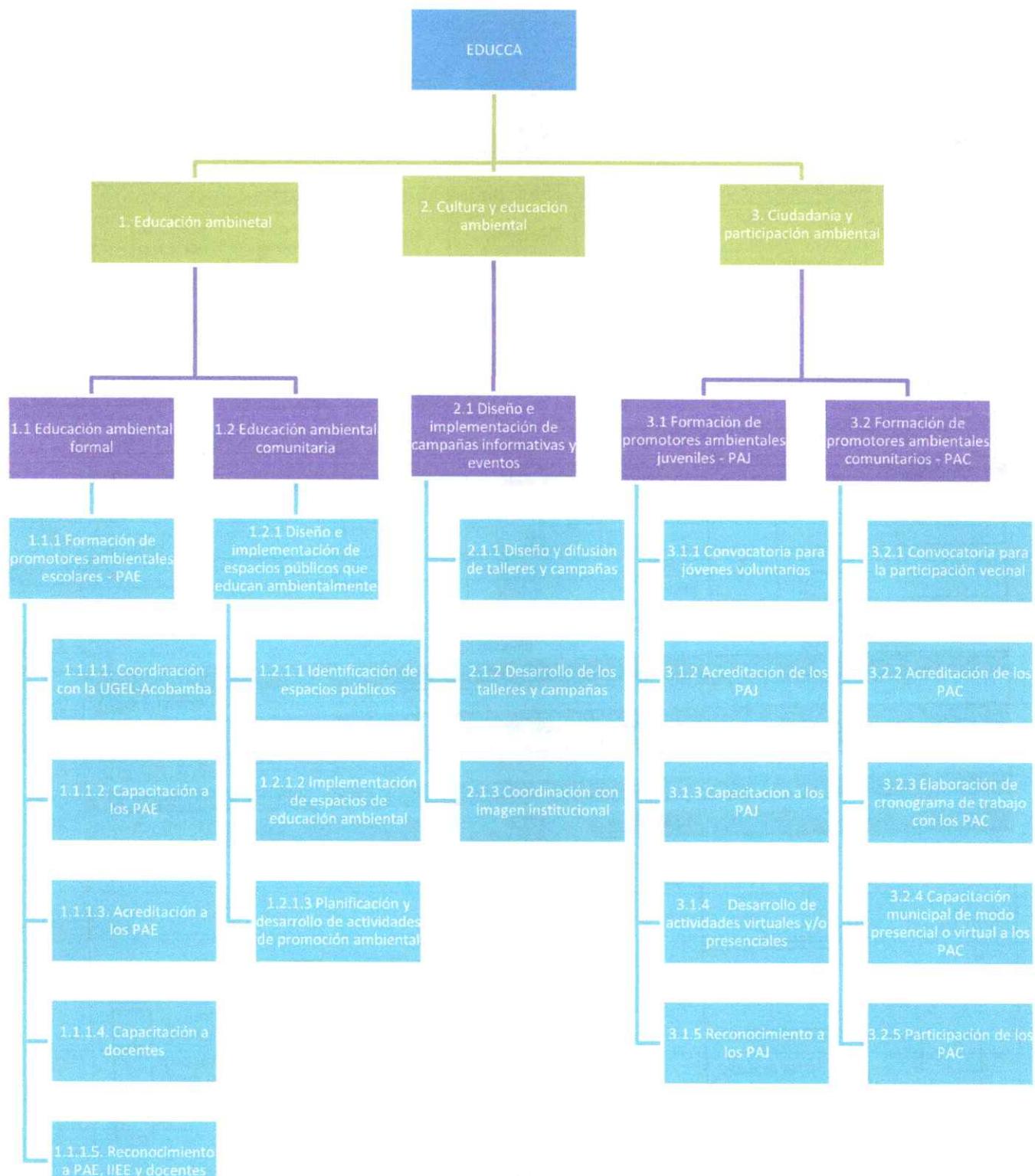
- a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios.
- b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección.
- c) Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de sus residuos sólidos.

**Tarea 5**

Elaboración de un cronograma de trabajo con los PAC Y su respectivo reconocimiento.



**Gráfico N° 01: DIAGRAMA DE FLUJO**



**XIV. PRESUPUESTO**

GEN.GAS	DESCRIPCION DE ITEM	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
<b>EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL</b>					
<b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>					
Sub linea de accion 1.1: Educacion Ambiental Formal					
2.3.15.12	A) materiales de escritorio				<b>S/2,828.00</b>
	Corrector Liquido tipo lapicero	Unidad	S/. 4.00	30	S/. 120.00
	Lapiz grado 2B	Docena	S/. 12.00	5	S/. 60.00
	Cuaderno A4	Unidad	S/. 7.50	250	S/. 1,875.00
	Cinta masking 2 x 40 yds	Unidad	S/. 6.50	6	S/. 39.00
	Cinta adhesiva transparente 3/4 in x 72 yds	Unidad	S/. 4.50	10	S/. 45.00
	Lapices de colores x 12 unidades	Unidad	S/. 8.50	40	S/. 340.00
	Tijera 5" mango color naranja	Unidad	S/. 2.00	30	S/. 60.00
	Papel Lustre 50 x 65 cm color azul	Unidad	S/. 0.50	7	S/. 3.50
	Papel Lustre 50 x 65 cm color verde	Unidad	S/. 0.50	7	S/. 3.50
	Papel lustre 50x65 cm color amarillo	Unidad	S/. 0.50	7	S/. 3.50
	Papel lustre 50x65 cm color turquesa	Unidad	S/. 0.50	7	S/. 3.50
	Papel bond de colores A4	Millar	S/. 100.00	1	S/. 100.00
	Borrador blanco para lapiz tamaño grande	Unidad	S/. 1.50	50	S/. 75.00
	Goma barra 21 gr	Unidad	S/. 2.50	30	S/. 75.00
	Minas para portaminas 0.5 mm x 24	Unidad	S/. 2.50	10	S/. 25.00
2.3.12.11	B) Vestuario, accesorios y prendas diversas				<b>S/2,100.00</b>
	Chalecos de identificacion	Unidad	S/. 60.00	10	S/. 600.00
	Polos de identificacion	Unidad	S/. 30.00	50	S/. 1,500.00
Sub linea de accion 1.2 Educacion Ambiental Comunitaria					
2.3.27.1.16	A) Servicios de Impresión en General				<b>S/800.00</b>
	Impresión de gigantografías	Servicio	S/. 40.00	5	S/. 200.00
	Impresión de infografías	Servicio	S/. 6.00	100	S/. 600.00
<b>LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL</b>					
2.3.15.31	A) Aseo, limpieza y tocador				<b>S/2,175.00</b>
	Papel toalla x 250 hojas (paq. X 12 unidades)	Paquete	S/. 35.00	1	S/. 35.00
	tacho de basura x20 litros	Unidad	S/. 40.00	40	S/. 1,600.00
	Recogedor de plastico	Unidad	S/. 6.00	90	S/. 540.00
2.3.19.19	C) Otros materiales diversos de enseñanza				<b>S/1,100.00</b>
	Plantas medicinales y ornamentales	Unidad	S/. 5.50	200	S/. 1,100.00
<b>LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACION AMBIENTAL</b>					
2.3.11.11	A) Alimentos y bebida para consumo humano				<b>S/1,405.00</b>
	Galleta soda de 210g x6 unid.	caja	S/. 135.00	3	S/. 405.00
	Nectar de fruta x 250 ml	Emp. X 24	S/. 40.00	25	S/. 1,000.00



**XV. PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

CONCEPTO	COSTO (S)
LINEA DE ACCION 1: Educacion Ambiental	S/5,728.00
LINEA DE ACCION 2: Cultura y comunicacion Ambiental	S/3,275.00
LINEA DE ACCION 3: Ciudadania y participacion Ambiental	S/1,405.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/10,408.00</b>

**XVI. CRONOGRAMA**

**PLAN DE TRABAJO 2023**

**Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA**

ACTIVIDAD	MES
<b>LÍNEA DE ACCIÓN 01: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal	
Formación de promotores ambientales escolares.	Junio – Diciembre
Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria	
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Junio - Diciembre
<b>LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	Junio - Diciembre
<b>LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).	Julio - Diciembre
Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC).	Agosto - Diciembre

**XVII. EVALUACIÓN**

El cumplimiento y presentación del plan de trabajo, será antes, durante y después del desarrollo de todas las actividades, conforme a la presentación del informe final, que estará a cargo de la Unidad de Gestión Ambiental, encargada de evaluar las actividades.

